

RESOLUCIÓN N°

2732

CORRIENTES,

20 MAY 2020

VISTO:

El expediente N° 320-16-3-2782/20, caratulado: DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - S/RESOLUCION DE APROBACION PARA PARTICIPACION DE LA FERIA DE INNOVACION EDUCATIVA - CAPITAL, y;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones la Directora de Ciencia y Tecnología solicita el dictado de la Resolución por la cual se apruebe el Programa de Feria de Ciencias.

Que se adjunta Proyecto de Reglamento de la Feria de Innovación Educativa Provincial, Jurisdicción Provincia de Corrientes.

Que se incorpora Anteproyecto de Resolución.

Que interviene el Subsecretario de Gestión Educativa.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones del artículo 10° inciso b) de la Ley N° 6233.



Que la Asesoría Jurídica de este ministerio, emitió Dictamen N° 1182 de fecha 20 de abril de 2020, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.


Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

Sigue Hoja 02///...

 
CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.
Corrientes, 12 de MAYO de 2020.


Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

2732
20 MAY 2020

-Hoja 02-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIO
CONFECCIONÓ FA
CONTROLÓ

...///

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR la Comisión de trabajo y redactores del Proyecto del Reglamento de Participación en la Feria de Innovación Educativa Provincial, Jurisdicción Provincia de Corrientes, que se incorpora como Anexo 1 y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Reglamento de Participación en la Feria de Innovación Educativa Provincial, Jurisdicción Provincia de Corrientes, destinado a la comunidad educativa de instituciones de gestión pública y privada de todos los niveles del sistema educativo provincial, que se incorpora como Anexo 2 y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR en legal forma a la Dirección de Ciencia y Tecnología, y por su intermedio a los agentes que se mencionan precedentemente, los términos de la presente norma.

ARTÍCULO 4º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este Ministerio

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTERIO C...

Lic. *Salma Mariel Benites*
Ministra
Ministerio de Educación
Sigue Hoja 03///...

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia es una copia fielmente
con su original
Corrientes, el 20 MAY 2020

Dra. GARDENA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

2732001

20 MAY 2020


-Hoja 03-

.../// **ES COPIA** (Expediente N° 320-16-3-2782/20)

ANEXO N° 1

COMISIÓN DE TRABAJO Y REDACTORES DEL PROYECTO

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DESIGNACION
1	Pajor, Gustavo Daniel	18.295.769	Coordinador Jurisdiccional de Feria de Ciencias
2	González, Julio César	20.939.535	Coordinador Jurisdiccional de Feria de Ciencias
3	Riache, Marcelo Adrián	24.452.783	Coordinador Jurisdiccional de Evaluación de Feria de Ciencias
4	Alegre, Mirta Noemí	18.022.332	Coordinadora Pedagógica Jurisdiccional de Evaluación de Feria de Ciencias
5	Palazzo, Marian Cecilia	27.620.956	Coordinadora Jurisdiccional de Evaluación de Feria de Ciencias
6	Camona, María José	26.374.523	Equipo Técnico de la Dirección de Ciencia y Tecnología
7	Chamorro, Teresita Marisol	22.320.882.	Equipo Técnico de la Dirección de Ciencia y Tecnología
8	Salvador, Gustavo Alejandro	12.497.882	Equipo Técnico de la Dirección de Ciencia y Tecnología
9	Sosa Dansey, Marisa	17.016.852	Directora de Ciencia y Tecnología


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 04///...

2732

20 MAY 2020

-Hoja 04-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

...!!!
ES COPIA

ANEXO N° 2

**BASES DE PARTICIPACION REGLAMENTO FERIA DE INNOVACION
EDUCATIVA PROVINCIAL - FIEP**

01- PARTE GENERAL – INTRODUCCIÓN

La Feria Provincial de Innovación Educativa al igual que en la Feria Nacional, consiste en una exposición pública de trabajos que reflejan la indagación educativa de alumnos y docentes como estrategia de mejora de los aprendizajes y de optimización de la enseñanza.

Es una actividad curricular que propicia que el foco de todos los trabajos esté en los contenidos de los diseños curriculares correspondiente a la jurisdicción de Corrientes, en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y/o en aquellos documentos que regulen la enseñanza en cada contexto educativo de la provincia de Corrientes.

02 - DE LOS OBJETIVOS:

- Contribuir a la adquisición de habilidades de indagación, expresión y comunicación.
- Desarrollar y fomentar trabajos de índole cultural, autóctonos de la provincia de Corrientes.
- Fomentar el descubrimiento y apropiación de valores, principios y metodologías propios de las artes, las ciencias y la tecnología.
- Brindar un espacio adecuado para el perfeccionamiento y profundización del saber y la creatividad como motores para el desarrollo social.

Sigue Hoja 05///...

2732
12 0 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 05-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

- Poner en evidencia la capacidad de realización de proyectos escolares en artes, ciencias y tecnología de las instituciones participantes
- Impulsar el intercambio de experiencias educativas entre los diferentes participantes y entre los trabajos intervinientes en la Jurisdicción de Corrientes.
- Visibilizar algunas necesidades de investigación educativa y de desarrollo tecnológico asociado.
- Fomentar la cultura ciudadana y democrática, el espíritu crítico y la curiosidad en niños, jóvenes, adultos y docentes.
- Estimular actitudes, valores y vocaciones.
- Ampliar la visión de las artes, las letras, la enseñanza, el mundo científico/tecnológico de quienes participan y los acerquen a la realidad provincial y nacional.
- Vincular y acercar a la ciudadanía a la ciencia, la tecnología y las artes, desde las culturas infantiles y juveniles.
- Hacer visible el carácter inter y transdisciplinario del conocimiento.
- Fomentar y desarrollar habilidades de comunicación de los estudiantes y la comunidad a través de la exhibición de sus producciones escolares en ciencias, arte y tecnología.

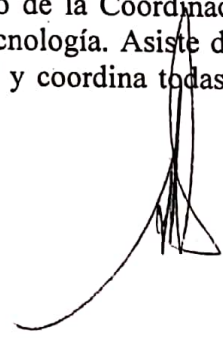
03 - GLOSARIO – TÉRMINOS SOCIALIZADOS EN LA FERIA

- DCyT: Dirección de Ciencia y Tecnología
- PNFCyT: Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología
- FIEP: Feria de Innovación Educativa Provincial
- CPF: Coordinación Provincial de la Feria
- CPV: Comisión Provincial de Valoración

04 - CAPITULO I – Normas Generales

Art. 1: Estructura organizativa de la Feria Provincial de Innovación Educativa:

a) Coordinación Provincial de la Feria: a cargo de la Coordinación Provincial del Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología. Asiste de manera directa a los coordinadores escolares de Feria provincial y coordina todas las actividades de las distintas instancias feriales Provincial.



Sigue Hoja 06///...

2732

20 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 06-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

b) Comisión Provincial de Valoración: a cargo de o los Coordinador/es de Evaluación e integrada por los Referentes de evaluación por Área o modalidad, Responsables de conformar y coordinar a los docentes evaluadores de Área o Modalidad.

c) Comisión Organizadora de la Feria: la organización de la FIEP es responsabilidad y función de la DCyT, quien se ocupa de toda la logística y Coordina con los encargados de la Feria Nacional.

Art. 2: Las diferentes instancias feriales serán las siguientes: Escolar (participan expositores de un mismo establecimiento); Departamental (participan expositores de un mismo Departamento); Zonal (participan expositores de los Departamentos que integran la zona); Provincial; (participan expositores de una misma jurisdicción, procedentes de instituciones diferentes en representación de su zona o departamento); Nacional (participan expositores de todas las jurisdicciones).

Art. 3: Para la participación en la Feria Provincial, los trabajos deberán haber participado al menos en las dos instancias anteriores (escolar y la inmediata superior según corresponda a cada caso), y haber sido seleccionados en la instancia departamental / zonal de acuerdo con los criterios de valoración correspondientes. Para la inscripción a la instancia posterior a la escolar, los responsables de la inscripción deberán presentar copia del acta de la instancia escolar, donde se detallen los trabajos participantes, día y horario en la cual se llevó a cabo, esta acta debe estar rubricado por las autoridades escolares más consejo consultivo y/o directivo dependiendo del nivel y/o modalidad por la cual participa.

Art. 4: La FIEP es la última instancia ferial provincial del proceso educativo que comienza en las escuelas. Las participaciones a la instancia nacional saldrán de ella y participarán en fecha y lugar que determine la PNFCyT

Sigue Hoja 07///...

ES COPIA

2732

20 MAY 2020

-Hoja 07-

(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

Art. 5: La participación en la FIEP será a través de la formulación, desarrollo, inscripción y presentación de trabajos escolares que indaguen en conocimientos enfocados en una o más áreas temáticas curriculares y/o en las distintas modalidades del sistema educativo. Los trabajos inscriptos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Documento de ferias de ciencias N°1/20 - Rasgos y bases para la participación de los equipos en la instancia nacional de Ferias.

Art. 6: Podrán presentarse trabajos de establecimientos escolares de educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior no Universitaria de Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal, de Gestión Estatal y Privada. Los autores del proyecto deberán indicar a qué nivel educativo, ciclo, curso, área temática y modalidad educativa corresponde el mismo.

Art. 7: La FIEP está organizada en dos segmentos estructurantes:

- a) Segmento de los Niveles Educativos: Inicial, Primario, Secundario, Superior.
- b) Segmento de las Modalidades Educativas: Educación Artística, Educación Especial, Educación de Adultos, Educación en Contextos de Encierro, Educación Domiciliaria y Hospitalaria, Educación Intercultural Bilingüe, Educación Rural y Educación Técnico Profesional.

Cada segmento está conformado por trabajos de establecimientos educativos centrados en las áreas temáticas curriculares correspondientes a cada uno de esos niveles o propias de las diferentes modalidades educativas.

Art. 8: Los participantes deberán formar grupos de trabajo, siendo necesario que todos sus integrantes pertenezcan al mismo curso y/o año (exceptuando las aulas plurigrado de la Modalidad Rural, las salas multiedad de nivel Inicial y los trabajos institucionales de ETP B) e institución. En el caso de alumnos de aulas plurigrado de la Modalidad Rural, para identificar el año/ciclo del grupo se tomará como referencia al alumno del curso más avanzado de acuerdo a la planilla de inscripción.

Art. 9: Los alumnos estarán orientados por uno o varios docentes, profesionales, técnicos o personas idóneas en el tema, los cuales acompañarán el desarrollo del trabajo en las instancias previas de elaboración y exposición.

Sigue Hoja 08///...

2732

120 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 08-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

La conformación general de los grupos expositores se realizará de la siguiente manera:

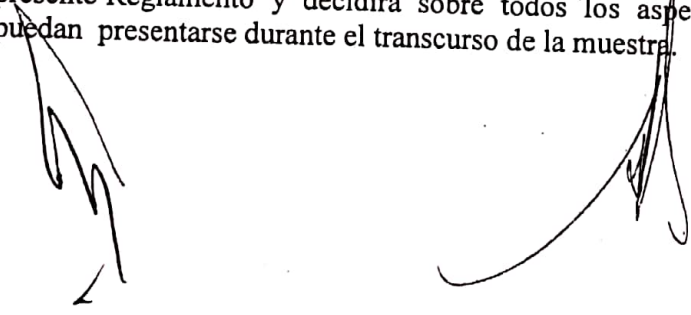
NIVEL	SALA / CICLO	DOCENTE S	ALUMNOS
Inicial	Sala de 3	No participan	No participan
	Salas de 4, 5 y multiedad	2 docente	No exponen
Primario	Primer	1 docente	2 alumnos
	Segundo	1 docente	2 alumnos
Secundario	Ambos	1 docente	2 alumnos
Superior	-	1 docente	2 alumnos

Para los trabajos de las modalidades Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Domiciliaria y Hospitalaria y Educación en Contextos de Encierro se contemplan excepciones en la conformación de los grupos expositores. Dichas excepciones se encuentran detalladas en el Documento de ferias de ciencias N° 1/2019 - Rasgos y bases para la participación de los equipos en la instancia nacional de Ferias.

Art. 10: Todos los participantes de la FIEP (expositores, evaluadores, equipos técnico jurisdiccional, personal de organización, etc.) deberán prestar conformidad y respetar lo estipulado en el "Contrato de convivencia y responsabilidad" que como Anexo I forma parte del presente Reglamento.

Art. 11: La Coordinación General de la Feria será la autoridad de aplicación del presente Reglamento y decidirá sobre todos los aspectos no reglamentados que puedan presentarse durante el transcurso de la muestra.

Sigue Hoja 09///...



2732

20 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 09-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

05 - CAPITULO II – Inscripción de los trabajos

Art. 12: Los trabajos que se inscriban para participar de la FNIE deberán presentar los documentos técnicos del trabajo de ferias de ciencias indicados en el Documento de ferias de ciencias N° 1/2019 - Rasgos y bases para la participación de los equipos en la instancia nacional de Ferias.

Art. 13: El Coordinador Jurisdiccional deberá arbitrar los medios necesarios para que los proyectos seleccionados en las distintas instancias sean inscriptos online en la web de la FIEP cumpliendo con los requisitos y dentro de los plazos que el Programa Provincial informe oportunamente.

La Dirección de Ciencia y Tecnología se reserva el derecho de aceptar o no la inscripción de los trabajos que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos oportunamente.

Una vez realizada la inscripción, la misma no puede ser modificada salvo autorización expresa del CPF; la inscripción implica la aceptación del presente Reglamento.

Art. 14: Al momento de realizarse la inscripción de los trabajos se deberá inscribir también a los integrantes del equipo expositor, alumnos y docente/s, de acuerdo a lo indicado en el Art. 9 del presente Reglamento. En el caso que alguno de los integrantes inscriptos del grupo expositor no pueda asistir por razones justificadas (enfermedad, no autorización de los padres, etc.), podrá ser reemplazado por otro/s integrante/s del mismo grupo autor del trabajo. Todo reemplazo deberá ser informado oportunamente a la CPF por el Coordinador Escolar y/o Asesor responsable del trabajo y quedar debidamente registrado al momento de la inscripción.

Art. 15: Cada Área y/o Modalidad tiene asignado un cupo fijo de trabajos por nivel y modalidad en la Feria Provincial. El detalle y cantidad de cupos puede ser revisado y actualizado en cada edición de la instancia provincial por la Coordinación de Feria y su equipo técnico; el mismo se detalla en el Anexo II.

Art. 16: El contenido de los trabajos deberá corresponder a las áreas temáticas curriculares propias del nivel y/o la modalidad en que fueron inscriptos.

Sigue Hoja 10///...

ES COPIA

2732

-Hoja 10- 20 MAY 2020
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

No se aceptará la participación de un trabajo cuyo contenido no se corresponda con el área temática curricular, el nivel y/o la modalidad en que fuera inscripto. Excepcionalmente podrá considerarse el cambio en el área de conocimiento siempre y cuando sea dentro del mismo nivel, ciclo y modalidad educativa y no se vean afectados los cupos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II. En el caso de que un trabajo se presente en la instancia provincial incumpliendo estos requisitos, la CPV dejará constancia del error de inscripción mediante acta firmada por su Coordinador/a, el/la responsable de la Subcomisión correspondiente y los evaluadores asignados; el trabajo podrá no recibir devolución alguna por parte de la Comisión Provincial de Valoración.

Art. 17: Días antes al inicio formal de la FIEP cada equipo expositor deberá entregar a la CV:

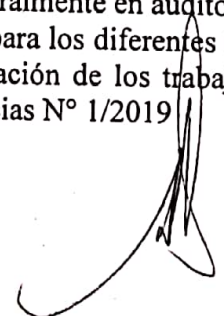
- a) Una copia impresa en hoja A4 y en carpeta de cada uno de los trabajos con su correspondiente informe y registro pedagógico; en la portada de cada carpeta, en el margen superior derecho, deberá figurar de manera visible el código de inscripción otorgado al momento de la inscripción online.
- b) Dentro de cada trabajo, al inicio, se deberá incluir impreso el documento emitido por la plataforma de inscripción que incluye toda la información de registro del trabajo.
- c) Un pendrive con la copia digital de todos los trabajos de la jurisdicción, nombrando cada archivo con el código de inscripción otorgado al momento de la inscripción online.

Art. 18: El incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento acerca de la inscripción de los trabajos implica la no acreditación ni participación de los mismos en la Instancia Nacional.

06 - CAPITULO III – Proceso de montaje de los trabajos y normas de seguridad

Art. 19: Cada trabajo se presentará en un stand propio; los trabajos de nivel Superior enfocados en la enseñanza se presentarán oralmente en auditorios y mediante pósters. Los requisitos gráficos, físicos y técnicos para los diferentes tipos de presentación se detallan en el apartado “Tipos de presentación de los trabajos durante la instancia nacional” del Documento de ferias de ciencias N° 1/2019

Sigue Hoja 11///...



2732
120 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 11-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

- Rasgos y bases para la participación de los equipos en la instancia nacional de Ferias.

Art. 20: Cada equipo deberá contar con los elementos accesorios que pueda requerir la instalación y la muestra, deberá estar provisto de herramientas, útiles y otros elementos para las tareas de montaje.

La instalación eléctrica, sus accesorios y luminarias, al igual que los equipos audiovisuales eventualmente suministrados por la FIEP, serán atendidos por personal técnico dependiente de la Organización (Según Disponibilidad).

Si los expositores incluyen aparatos y/o dispositivos eléctricos para la presentación del proyecto, estos deben estar perfectamente protegidos y contar con el aislamiento adecuado. En caso de utilizar iluminación decorativa para la presentación de los proyectos, esta debe ser únicamente tipo LED. Cuando los expositores no se encuentren en el stand para exhibición, todos los aparatos eléctricos deben quedar desconectados.

Art. 21: No está permitido en stands o espacios de exhibición:

- Presencia de organismos vivos, incluyendo plantas.
- Uso de combustibles.
- Puesta en marcha de motores de combustión interna.
- Uso peligroso de conductores eléctricos y toda otra actividad que pueda provocar incendios, pánico, accidentes o que pongan en peligro a las personas y/o las instalaciones.
- Presencia de vidrio y objetos punzantes o filosos (por ejemplo, jeringas, agujas, pipetas, cuchillos).
- Disección y/o exposición de animales vivos o muertos.
- Presentación de cultivos microbiológicos.
- Uso de productos químicos ni la realización de experiencias químicas.
- Presencia y/o utilización de líquidos (ni siquiera agua, salvo la de consumo personal).
- Sustancias tóxicas ni dispositivos peligrosos (por ejemplo: venenos, drogas, armas de fuego, municiones, aceites, hielo seco, etc.).
- Muestras de basura o residuos de ningún tipo.
- Degustaciones de ningún tipo de producto ni aplicación o muestra de sustancia alguna.

Sigue Hoja 12///...

2732

20 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 12-

(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

- La presencia y/o consumo de líquidos (agua u otras bebidas) y alimentos está restringida a los que eventualmente distribuya la organización en carácter de vianda.

Art. 22: Los stands deberán estar preparados para la revisión de la Comisión Técnica en el día y a la hora indicada en el programa oficial. La Comisión Técnica dejará constancia de las observaciones o aprobación de cada uno en una planilla que proporciona la comisión organizadora. Esta revisión técnica podrá repetirse periódicamente durante el tiempo que dure la exhibición de los trabajos en la FIEP.

07 - CAPÍTULO IV – Exhibición

Art. 23: Los trabajos deberán ser expuestos exclusivamente por los dos (2) integrantes inscriptos del grupo escolar y el docente (exceptuando los casos particulares considerados en el Art. 9 del presente Reglamento). En ningún caso el docente orientador/acompañante podrá reemplazar a los estudiantes en la exposición del trabajo.

Art. 24: La exposición de los trabajos debe ceñirse al espacio físico correspondiente a los stands o a los espacios previamente establecidos. No está permitido en ningún caso disponer de otros espacios (stands contiguos, pasillos de circulación, espacios exteriores, etc.). La preparación previa a la exposición en la Feria Nacional debe contemplar la adecuación muestral del trabajo a lo que dispone el presente reglamento.

Art. 25: Se debe disponer en el stand de un ejemplar del informe y otro de la carpeta de campo. En ningún caso los miembros de la CNV (coordinadores, responsables y/o evaluadores) podrán solicitar y/o exigir que la carpeta de campo sea entregada para ser vista fuera del stand.

Art. 26: La presentación personal de los integrantes del grupo debe ser, durante el transcurso de las exposiciones, acorde a un evento educativo en el cual representan a su escuela y a su provincia.

Art. 27: Los expositores deberán respetar el horario del Programa Oficial. Los stands no podrán quedar sin la presencia de expositores durante el horario de exposición.

Sigue Hoja 13///...

2732

ES COPIA

-Hoja 13-

20 MAY 2020

(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

Art. 28: Dentro del recinto de la Feria no está permitido fumar ni ingerir bebidas alcohólicas. La Comisión Organizadora de la Feria Provincial podrá desafectar al equipo expositor de detectar el incumplimiento de lo anteriormente mencionado.

Art. 29: El incumplimiento total o parcial de las presentes directivas, el abandono de sus puestos, la alteración del orden o comportamientos inadecuados serán causa del inmediato retiro del trabajo. La sanción quedará registrada en el libro de actas de la FIEP y será comunicada a al colegio de origen y a las autoridades educacionales correspondientes.

08 - CAPÍTULO V – Comisión Nacional de Valoración

Art. 30: La Comisión Nacional de Valoración se conformará de la siguiente manera:
a) Coordinación Jurisdiccional de Evaluación: compuesta por el o los Coordinador/es de Evaluación y los responsables de Nivel de la Subcomisión de Trabajos Ordinarios.

1. El o los Referente/s Jurisdiccional de Evaluación es/son designado/s por la Dirección de Ciencia y Tecnología de Corrientes.

b) Referentes de evaluación: serán Referentes de Evaluación, docentes de probada trayectoria y experiencia en Ferias. No podrán asumir estas funciones los docentes que presenten trabajos en Feria (cualquier instancia).

c) Evaluadores: docentes, investigadores y especialistas invitados de las distintas áreas del conocimiento. No podrán participar los REFIEP, Coordinadores Escolares, Asesores escolares, etc.

1- La elección de los Evaluadores: será realizada por el REFIEP (Referente de Evaluación Feria de Innovación Educativa Provincial) y supervisada por el Referente Jurisdiccional de Feria de Innovación Educativa Provincial más los Referentes Jurisdiccional de Evaluación, utilizando en primera instancia la base de datos suministrada por la Coordinación Provincial de Feria, considerando el perfil profesional de los Docentes postulantes, así como su experiencia y desempeño en roles asumidos en instancias Feriales.

Sigue Hoja 14///...

2732

20 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 14-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

Para integrar el equipo de evaluadores deberán haber participado al menos una (1) vez como docentes orientadores y como evaluadores en alguna instancia provincial; tendrán prioridad quienes hayan participado al menos una (1) vez como orientadores o evaluadores en la instancia nacional/provincial, ya que es esperable que tengan experiencia en esta tarea. También deberán haber realizado alguno de los cursos/seminarios formativos propuestos desde la Dirección de Ciencia y Tecnología.

2. La base de datos será conformada por los evaluadores de FIEP según nivel educativo, modalidad y área temática; deberá ser actualizada anualmente antes de cada evento de carácter provincial. El porcentaje de evaluadores nuevos para la instancia provincial, pero con experiencia en instancias provinciales, no podrá superar el 20% del total de evaluadores convocados.

3. La inscripción de los docentes como evaluadores de la FIEP no implica necesariamente la asignación de trabajos, la cual se realizará mediante un proceso de asignación automática a través de la plataforma de la FIEP en función de los trabajos que efectivamente se inscriban para participar. Los docentes que no reciban trabajos para evaluar no participarán de la instancia departamental-zonal-provincial FNIE, con la excepción de aquellos que sean convocados especialmente por el DCyT.

4. La CPFIE (Coordinación Provincial de Feria de Innovación Educativa) se reserva el derecho de rechazar la inscripción y/o participación de un docente evaluador propuesto si considera que el perfil profesional no es acorde a los criterios establecidos previamente; lo mismo podrá suceder en el caso de aquellos docentes sobre los cuales se hubieran recibido durante el desarrollo de ferias anteriores reclamos y/o quejas que ameriten su no participación, lo cual deberá ser registrado y firmado en el correspondiente Libro de Actas de FIEP.

Acerca de la Coordinación de Evaluación

Art. 31: Funciones:

a) Proponer a la Coordinación el cambio en el área del conocimiento de aquellos proyectos que lo crea pertinente, previa consulta al coordinador jurisdiccional, siempre y cuando no se vea afectada o comprometida la distribución de cupos establecida previamente.

Sigue Hoja 15///...

2732

ES COPIA

-Hoja 15- 20 MAY 2020
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

- b) Determinar la cantidad y especificidad de los evaluadores convocados.
- c) Resolver, inaugurada la feria, sobre toda situación reglamentaria presentada por la Comisión Técnica.
- d) Ser responsable de las Actas con las cuales se determinarán las menciones y/o destaques.
- e) Presentar propuestas a la Coordinación Provincial de la Feria para decidir sobre aspectos no reglamentados.

Acerca de las Subcomisiones

Art. 32: Para su funcionamiento, la Comisión se organizará dividida en Subcomisiones, a saber:

a) Subcomisión de Valoración de Trabajos Ordinarios: está formada por grupos de evaluadores provinciales denominados "Juntas". Esta subcomisión entiende sólo sobre los trabajos ordinarios y articula con las Subcomisiones que refieren a las Modalidades Educativas.

1. El número de Juntas se relaciona con las áreas temáticas curriculares estipuladas en la

FIEP y se agrupa de acuerdo a los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior.

2. Cada grupo de Juntas estará al cargo de uno o más Coordinadores de Subcomisión, quienes serán responsables del Nivel que las agrupa.

3. Al iniciar la FIEP se conformarán, además de las correspondientes a las temáticas del segmento "Jardines en Ferias", hasta nueve (9) Juntas de valoración de trabajos, a saber: Formación Ética y Ciudadana, Educación Ambiental, Educación Física, Educación Tecnológica, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua, Matemática, Emprendedorismo.

b) Subcomisiones de Trabajos por modalidad (8): Educación Artística; Educación Intercultural Bilingüe; Educación Domiciliaria y Hospitalaria; Educación Especial; Educación Rural; Educación en Contextos de Encierro; Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; Educación Técnico Profesional y Formación Profesional.

c) Subcomisión de Trabajos Invitados Internacionales: sus integrantes entienden sobre los trabajos invitados del extranjero, representantes de otros países que exponen en la Feria Provincial en el nivel de Educación Secundaria.

Sigue Hoja 16///...



ES COPIA

2732
20 MAY 2020

-Hoja 16-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

d) Subcomisión de Coordinación de Evaluaciones Externas: reúne y coordina la labor de evaluadores externos (de otras instituciones, gubernamentales y no gubernamentales) que ponen en valor los trabajos presentados en la Feria Nacional bajo criterios e indicadores propios.

e) Subcomisión de Devoluciones: supervisa las devoluciones escritas que reciben todos los trabajos de la Feria Provincial y garantiza que la misma cumpla con las pautas establecidas por la CPFIE (Anexo III).

Art. 33: Las diferentes Subcomisiones a cargo de la evaluación de trabajos eventualmente podrán articular con la/s Junta/s que se relacionen con el área/campo vinculado con el enfoque de estos trabajos.

Acerca de los evaluadores

Art. 34: Todos aquellos docentes que se postulan como evaluadores de la FIEP deberán realizar (o haber realizado) el curso/seminario formativo que así disponga la CPFIE.

Art. 35: Cada evaluador deberá firmar y entregar, previo al inicio de la FIEP, un Acta de Compromiso mediante la cual acuerda cumplir la responsabilidad de llevar adelante las tareas que demande la puesta en valor de los trabajos presentados, con dedicación exclusiva, en el horario presentado en la agenda del evento y en las extensiones que eventualmente deban programarse.

Solamente por motivos debidamente justificados, los cuales se entregarán por escrito a los Referentes Jurisdiccionales de Evaluación y éstos a la Coordinación de Evaluación, podrán retirarse antes de la finalización del evento.

Art. 36: Son responsabilidades de los evaluadores:

- a) Leer los trabajos asignados y realizar, antes del inicio de la FIEP, un primer informe de lectura de dichos trabajos.
- b) Asistir a las reuniones de trabajo programadas (debates, consensos, etc.). Trabajar en equipo con otros evaluadores y cumplir con las consignas dadas desde la Coordinación de la Subcomisión en tiempo y forma.

Sigue Hoja 17///...

ES COPIA

2732
120 MAY 2020

-Hoja 17-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

c) Concurrir a los lugares de exhibición de los trabajos que le hayan sido asignados para escuchar la presentación de los mismos a cargo de los estudiantes y eventualmente el docente a cargo, todas las veces que sea necesario para optimizar la tarea de valoración.

d) Plasmar sus apreciaciones según los criterios previamente acordados completando las planillas de evaluación de cada trabajo que le haya sido asignado.

e) Elaborar una respuesta escrita y oral que contenga sus impresiones y sugerencias ("devolución") para cada uno de los trabajos que le hayan sido asignados. La devolución oral deberá ser implementada ante el equipo autor del trabajo en fecha y horario a convenir durante el evento, la devolución escrita debe entregarla a la Coordinación de la Subcomisión en la cual se desempeñó, quien a su vez la entregará a la Subcomisión de Devoluciones; una copia de la misma se entregará a los equipos respectivos.

Art. 37: Los evaluadores se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo de cada una de las Juntas y Subcomisiones de la CPV, al menos hasta que el evento haya concluido.

Art. 38: Los evaluadores deberán ser absolutamente imparciales durante todo el proceso de evaluación, evitando y/o rechazando cualquier tipo de valoración en función de cuestiones ajenas a la estricta temática y contenido del trabajo.

Art. 39: Durante el desarrollo de la FIEP no podrán ingresar al sector de Evaluación los docentes expositores, alumnos, ni visitantes externos.

09 - CAPÍTULO VI – Proceso de Evaluación

Art. 40: Cada trabajo será evaluado por una dupla de docentes, distinta a la de origen del trabajo, que sean especialistas en la temática, nivel y modalidad educativa que se aborde.

Art. 41: En ningún caso los evaluadores podrán recibir trabajos de su propio lugar de trabajo.

Art. 42: Al inicio de la FIEP. Se distribuirá el material informativo y los indicadores de evaluación.

Sigue Hoja 18///...

ES COPIA

2732

20 MAY 2020

-Hoja 18-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

Se les entregarán y explicarán las normas de evaluación. Se habilitará una sala donde se dispondrá permanentemente de los informes para su lectura obligatoria. Se atenderán los reclamos pertinentes a resolver por la Coordinación de Evaluación.

La Comisión Organizadora deberá prever la habilitación y acceso de un espacio informático para las consultas e indagaciones que los evaluadores requieran hacer.

Art. 43: La valoración de los proyectos se realiza de acuerdo a los Indicadores de Evaluación establecidos en el Documento de ferias de ciencias N° 4 - Sobre la valoración de los trabajos en la feria nacional. Esto implica otorgar una calificación numérica (puntaje); el puntaje final que obtenga un trabajo resultará de la suma de los puntajes otorgados por los dos evaluadores adjudicados, y en la reunión de pre-consenso y consenso ese puntaje servirá para guiar la posible distinción que obtenga ese trabajo.

Art. 44: Los evaluadores de cada trabajo deben procurar una instancia de diálogo e intercambio de criterios antes, durante y al final del proceso de evaluación, conducente a un trabajo que integre y armonice los puntos de vista cognitivos, procedimentales y actitudinales de cada uno de ellos.

Art. 45: El proceso de evaluación consta de las siguientes etapas:

1. Lectura previa del trabajo: cada evaluador recibirá vía mail, con antelación suficiente al inicio de la Feria, para su lectura previa, los trabajos que le corresponderá evaluar de acuerdo a su perfil docente y profesional. Para el caso en que observe que los contenidos no corresponden con el nivel educativo, área temática o modalidad indicada en la inscripción del trabajo, deberá hacer las observaciones inmediatas correspondientes por mail.

2. Encuentros e interacción: los evaluadores se presentarán en los stands identificados con credenciales; como mínimo deberán hacerlo en dos oportunidades indicadas oportunamente en un cronograma de trabajo, dejando constancia mediante el registro de su firma en una planilla dispuesta a tal efecto en el stand, de acuerdo a la siguiente descripción:

Sigue Hoja 19///...

2732
12 0 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 19-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

- 1° visita: visita de cortesía para conocer al equipo y primer encuentro evaluativo. Los docentes evaluadores deberán haber leído con anterioridad el trabajo para escuchar la exposición de los alumnos. Debe darse al equipo expositor todo el tiempo que requiera para que pueda explayarse y explicar su trabajo. Al volver al sector previsto para trabajo de valoración la pareja evaluadora, atendiendo a todo lo escuchado en la exposición, formulará un listado de preguntas para realizarle al equipo expositor completo (alumnos y docente asesor). Recordamos darle intervención al asesor docente ya que luego deberán evaluar la parte institucional y la parte pedagógica del proceso.
- 2° visita: se realizarán las preguntas y repreguntas pertinentes para conocer en detalle el proyecto. Los evaluadores deberán escuchar las respuestas y observar todos los elementos de la exposición, el stand, carpeta de campo, y cómo los alumnos utilizan estos elementos para exponer el trabajo.

Si la dupla evaluadora notara que alguno de los trabajos asignados, a pesar de corresponder a su Área Temática o Modalidad, tuviera contenidos significativos de otras Áreas que deberían ser incluidos en la evaluación, podrán solicitar a su Coordinación la incorporación de uno o más evaluadores correspondientes para sumar miradas al proceso de evaluación. Estos evaluadores sólo aportarán su mirada; será solamente la dupla titular la encargada del proceso y la firma de todos los documentos de valoración.

Bajo ningún concepto los evaluadores podrán exigir a los alumnos demostraciones y/o exhibiciones del trabajo no previstas, así como tampoco plantear adaptaciones o desafíos que alteren los objetivos del trabajo inscripto durante el desarrollo de la FIEP.

3. Fichas de valoración: en el sector de la CV los docentes evaluadores expondrán entre sí sus comentarios y podrán completar la ficha de valoración que contiene los Indicadores de Evaluación establecidos en el Documento de ferias de ciencias N° 4 - Sobre la valoración de los trabajos en la feria nacional.

Las fichas poseen una asignación de valoración numérica que ayudará a obtener un resultado numérico "orientador" para establecer diferencias entre un proyecto y otro.

Sigue Hoja 20///...

2732

20 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 20-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

La determinación del puntaje no resuelve la evaluación en favor del mayor puntaje ya que los trabajos mencionados o destacados se obtendrán por consenso únicamente.

4. Devolución: finalizadas las visitas y completadas las planillas de valoración los evaluadores confeccionarán las devoluciones, las cuales tendrán dos formatos:

- Escrito: se entregará a cada evaluador una planilla con puntajes de los indicadores de valoración para entregar luego a la Coordinación, y otra con la descripción de los indicadores, la cual no se entrega. Finalmente cada dupla confeccionará la Planilla de Devolución con las fortalezas y aspectos a mejorar del trabajo. La misma debe ser firmada por ambos evaluadores y entregada a la Coordinación. Deben completarse todos los campos y, en caso de confeccionarse por escrito manualmente debe hacerse en letra clara y legible. En el caso que así lo considere, la Subcomisión de Devoluciones podrá solicitar a los docentes evaluadores que modifiquen y/o reescriban la planilla.
- Oral: cada dupla realizará la devolución oral a los expositores y al docente orientador de los resultados del proceso. Esta última etapa debe constituir el momento más significativo del aprendizaje. La misma puede realizarse en forma individual de cada integrante de la dupla evaluadora o en conjunto.

Art. 46: El fallo de los evaluadores será inapelable.

10 - CAPÍTULO VII – Proceso de distinción de los trabajos

Art. 47: Todos los docentes evaluadores se comprometen a participar de forma obligatoria de los pre-consensos y consensos que definirán qué trabajos recibirán menciones y/o destaques por parte de la Comisión de Valoración.

Sobre el pre-consenso

Art. 48: Esta instancia se desarrolla solamente con la participación de los dos integrantes de la dupla.

Sigue Hoja 21///...

2732

12 0 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 21-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

Entre los proyectos que les fueran asignados para evaluar definirán en consenso entre ambos cuáles de esos proyectos continuarán para un segundo proceso denominado consenso final. Para los trabajos que no continúen los evaluadores podrán comenzar a completar las correspondientes devoluciones escritas.

Art. 49: Los evaluadores no podrán realizar la devolución oral de ningún trabajo hasta que no sean autorizados por la Coordinación.

Sobre el Consenso final

Art. 50: Esta instancia se desarrolla con el fin de definir qué proyectos pasarán a la siguiente instancia como trabajos destacados o mencionados.

Art. 51: El proceso del Consenso final comenzará cuando en un espacio designado por la Coordinación general los miembros de cada coordinación y junta se reúnan munidos de los informes de trabajo y registros pedagógicos de cada uno de los trabajos que en pre-consenso definieron como posibles destacados o mencionados.

Art. 52: El Consenso contará con un moderador (el Coordinador de Subcomisión o Responsable de Junta), quien se encargará de supervisar y guiar el proceso.

Art. 53: Cada dupla expondrá los trabajos para ser escuchados y analizados por todas las duplas presentes a fin de determinar qué trabajos serán destacados de acuerdo al cupo de distinciones definido cada año por la CPFIE.

Art. 54: El consenso para la elección de cada uno de los trabajos a destacar deberá realizarse por unanimidad o por un mínimo del 80% de los evaluadores que participan de la instancia. Para los trabajos que no continúen los evaluadores deberán dejar justificación por escrito.

Art. 55: Los trabajos que recibirán una mención serán elegidos de entre los propuestos para ser destacados y que hayan quedado de lado en el proceso de Consenso final.

La selección se hará siguiendo los mismos criterios del artículo precedente, de acuerdo al cupo de distinciones definido cada año por la CPFIE.

Sigue Hoja 22///...

273207

20 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 22-
(Expediente Nº 320-16-3-2782/20)

Sobre la Evaluación final

Art. 56: Una vez finalizado el proceso evaluativo se conformará una Comisión de Trabajos Destacados con el objeto de elevar a la Coordinación un acta con los trabajos que consideran que mejor se adecúan para la posibilidad de participar.

Art. 57: La Coordinación recibirá las propuestas de mejoras que consideren los participantes en la FIEP.

11 - CONSIDERACIONES FINALES

Art. 58: En el desarrollo de los consensos se exige de los evaluadores y moderadores la más estricta neutralidad, imparcialidad, profesionalismo y responsabilidad en relación a los trabajos que les haya tocado presentar; lo mismo se exige en relación a los trabajos que correspondan a su jurisdicción.

Art. 59: La Coordinación de Evaluación podrá solicitar a uno o más evaluadores que se retiren del Consenso en caso de que no cumplan con lo establecido en el artículo precedente, lo cual deberá quedar registrado en el Libro de Actas de FIEP, firmado por las autoridades pertinentes.

Art. 60: Los evaluadores se comprometen a guardar absoluta confidencialidad. Todo evaluador que provea información confidencial acerca del desarrollo de los pre-consensos, consensos y la selección de trabajos para menciones y/o destaques al grupo expositor y/o a las representaciones jurisdiccionales será inhabilitado para participar de futuras Ferias nacionales como evaluador y se le podrá solicitar que abandone el predio ferial y retorne a su Jurisdicción, quedando registro en el libro de Actas de la FIEP y firmado por las autoridades pertinentes.

Art. 61: Interpretación y Resolución. La Coordinación de Evaluación resolverá, en consulta con la Coordinación de la Feria, sobre situaciones no previstas en el presente reglamento, pudiendo arbitrar las medidas y utilizar los instrumentos que estime necesarios según la naturaleza y/o materia del conflicto para resolver la situación.

Sigue Hoja 23///...

2732

20 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 23-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

ANEXO I

CONTRATO DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDAD

Todos los participantes de la FIEP (expositores, evaluadores, personal de organización y otros) deben leer atentamente y firmar el presente documento. En el caso de menores de edad debe ser firmado por padre, madre o tutor responsable.

Normas de convivencia:

Todos los participantes de la FIEP 2020 deben seguir las normas generales de convivencia, higiene y seguridad así como las normas de exhibición definidas por la feria en sus documentos nacionales.

Todos los participantes deben respetar horarios y actividades previstos en la agenda de la FIEP. Los Coordinadores jurisdiccionales y docentes acompañantes de cada delegación tienen la responsabilidad de verificar siempre la presencia de todos los estudiantes y demás integrantes de su delegación en cada traslado durante el período de la FIEP.

Se espera que todos los participantes de la FIEP, tanto adultos como menores, mantengan un trato respetuoso y solidario entre sí durante el desarrollo del evento, tanto dentro como fuera del predio ferial. Todo comportamiento inadecuado estará sujeto a sanciones disciplinarias.

Se prohíbe el acoso o abuso de cualquier tipo contra cualquier menor o adulto participante de la FIEP por parte de otro/s adulto, estudiante, evaluador, organización o tercero por cualquier motivo, incluidos, entre otros, edad, origen nacional, etnia, religión, género, orientación sexual, estado civil, discapacidad, ascendencia, etc.

Cualquier participante que perciba ser víctima de acoso o haya sido testigo de dicha situación debe informar rápidamente el asunto a la coordinación jurisdiccional, la cual debe intervenir de forma inmediata, quien iniciará una investigación y podrá

Sigue Hoja 24///...

2732

20 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 24-
(Expediente Nº 320-16-3-2782/20)

tomar las medidas disciplinarias apropiadas contra cualquier persona que haya violado esta política. Las acusaciones falsas realizadas adrede están prohibidas y serán tratadas mediante una acción disciplinaria comparable a la que se aplicaría a la conducta indebida real.

En caso se constate que algún trabajo presente resumen, datos, informe, etc., que no reflejen la investigación propia del equipo indicado como autor del mismo, siendo copia total o en parte de otro/s proyecto/s, será descalificado de la FIEP.

Se deben respetar las normas de higiene básica y orden dentro de los espacios de trabajo y de exhibición (stands, auditorios, etc.), conservando adecuadamente los materiales de los proyectos para su exhibición ante evaluadores y público visitante. Debe haber siempre presente algún integrante del equipo expositor dentro de los horarios pautados para exhibición en la FIEP 2020.

Se espera el uso de vestimenta adecuada por parte de todos los participantes. Los expositores deben presentarse con ropa acorde al evento de Feria tanto para los tiempos destinados a la exposición en el predio ferial como durante los actos de apertura, entrega de distinciones y clausura, esto es guardapolvo o uniforme escolar.

Todos los participantes deben respetar y usar adecuadamente las instalaciones tanto en los alojamientos como en el predio ferial y demás lugares donde se lleve a cabo la FIEP; caso contrario deberán hacerse responsable por cualquier daño ocasionado.

El uso y consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga está prohibido en todos los establecimientos físicos, alojamientos, lugares de ceremonias y adyacencias donde se lleve a cabo la FIEP.

El alojamiento previsto desde la organización de la FIEP para las delegaciones incluye pensión completa (esto es, las cuatro comidas: desayuno, almuerzo, merienda y cena, las cuales podrán ser servidas tanto en hoteles y/o restaurantes como en el predio ferial, según la agenda de actividades de la FIEP). Por lo que cualquier consumo o gasto adicional en hoteles y/o restaurantes deberá ser cubierto económicamente por quien lo origine.

Sigue Hoja 25///...

2732

20 MAY 2020

ES COPIA

-Hoja 25-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

Los estudiantes no pueden permanecer ni salir del hotel sin acompañamiento del docente, tutor, representante oficial o adulto responsable de la delegación que integren.

El uso de la credencial identificadora, con los datos personales debidamente corroborados en acreditación, es obligatorio para todos los participantes durante el desarrollo de la FIEP.

Cualquier acontecimiento no previsto en este documento y que conlleve alguna falta a la convivencia respetuosa durante el evento, deberá ser remitido por la coordinación jurisdiccional para su consideración y resolución.

Responsabilidades por la exhibición de bienes y datos:

Desde la FIEP se hará todo lo posible para proteger los trabajos expuestos contra pérdidas o daños, para lo cual contará con un sistema de seguridad para protección fuera de los horarios de funcionamiento de la feria; sin embargo se recomienda que aquellos componentes valiosos o fácilmente portátiles sean retirados diariamente por sus propietarios.

Es responsabilidad de los expositores y de todos los participantes en la FIEP mantener el resguardo de sus materiales de exhibición y sus pertenencias en todo momento durante el desarrollo del evento, especialmente en horarios en que esté abierto al público. Por lo tanto, se recomienda que los participantes tomen todas las precauciones para cuidar sus trabajos y pertenencias de valor, evitando la posibilidad de robos, pérdidas y daños, dado que la FIEP no se responsabilizará por tales daños.

Exención de responsabilidad

Los participantes de la FIEP acuerdan eximir de responsabilidad al Ministerio Educación de, y en contra de, toda responsabilidad por cualquier lesión, pérdida, daños, costos o gastos de cualquier tipo, incluyendo sin limitación, daños a la propiedad, lesiones personales y/o muerte, que surjan total o parcialmente, directa o indirectamente, de la participación en la FIEP.

  Sigue Hoja 27///...

ES COPIA

-Hoja 27-
(Expediente N° 320-16-3-2782/20)

He leído el presente documento y entiendo y acepto los términos del contrato de convivencia y responsabilidad de la FNIE 2019.

Lugar y fecha

PARTICIPANTE MAYOR DE 18 AÑOS

NOMBRE Y APELLIDO: DNI N°:

DEPARTAMENTO O LOCALIDAD:

PARTICIPA EN FIEP EN CALIDAD DE: FIRMA:

PARTICIPANTE MENOR DE 18 AÑOS

NOMBRE Y APELLIDO: DNI N°

DEPARTAMENTO O LOCALIDAD:


PARTICIPA EN FIEP EN CALIDAD DE:

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DE PADRE/MADRE/TUTOR:

INSTITUCIÓN OFERENTE:

Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.

Lic. Marisa Sosa Dansey


JUAN R. BREARD RUIZ DÍAZ.
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benin
Ministra
Ministerio de Educación